Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN Nº 0097/2022

POR LA CUAL SE CONCEDE PRIMERA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, EN LA CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIAS INFORMÁTICAS, A LA ESTUDIANTE MARLENE DOMINGUEZ VILLAMAYOR, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

29 de enero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/081/2022 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe referente a la solicitud de Extensión de Prórroga de Permanencia, presentada por la estudiante MARLENE DOMINGUEZ VILLAMAYOR C.I.C. N° 4.803.854, en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos- Plan 2009.

Que, la Dirección de Grado y la Dirección de Carrera, han analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, y el Informe Académico.

Que, tiene 8.5 años de permanencia y aprobó 32 (treinta) asignaturas de las 40 (cuarenta) correspondientes al Plan de Estudios, realizó 2 (dos) Horas de Extensión Universitaria Obligatorias. No realizó Pasantía.

Que, conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda la PRIMERA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA de permanencia en la carrera.

Que, la Dirección Académica recomienda conceder la PRIMERA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, a efectivizarse a partir del Segundo Periodo Académico 2021.

La Ley 4995/2013 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA;

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1º Conceder la Primera EXTENSIÓN DE PRÓRROGA de permanencia por dos periodos académicos consecutivos, en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos, a la estudiante MARLENE DOMINGUEZ VILLAMAYOR C.I.C. N° 4.803.854, a efectivizarse a partir Segundo Periodo Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2º Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento de la estudiante favorecida con la extensión de prórroga.

Art. 3º Comunicar, copiar y archivar.

Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria de la Facultad

Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana